correo del juzgado

j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

#### JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

# LIQUIDACIÓN DE COSTAS ART. 366 C.G.P.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR ESTE DESPACHO MEDIANTE SENTENCIA No. 089, DE FECHA 17 DE MARZO DE 2023, AL TENOR DEL ARTÍCULO 365 DEL C. G. DEL P., SE LIQUIDAN COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO VERBAL RADICACIÓN 760013103012-2020-00098-00.

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 11.700.000,00
TOTAL	<u>\$ 11.700.000,00</u>

Santiago de Cali, 17 de agosto de 2023

### SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el Art. 366 del C. G. del P., el Juzgado le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas.

## **NOTIFÍQUESE**

#### CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARIA
HOYNOTIFICO
EN ESTADO No
A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.
SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ SECRETARIA

# Firmado Por: Claudia Cecilia Narvaez Caicedo Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 012 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c1d1c6438c4a84d6cbe9008fc0b17731377c1df3bdc2edb3efbe7fba896ce3fb

Documento generado en 22/08/2023 11:16:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica